

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/2/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de octubre de 2002

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJOS SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Segunda reunión
Ginebra, 2a a 6 de diciembre de 2002**

ELABORACIÓN DE NORMA SOBRE MATERIA DE BDPÍ

Documento preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del SCIT tiene como una de sus tareas en curso la elaboración de normas que permitan a todos los Estados miembros participar en un sistema de biblioteca digital de propiedad intelectual (BDPI) cohesivo a escala mundial (véase el documento SCIT/SDWG/1/9, Anexo III, Tarea N° 10). El SDWG encargó asimismo a la Secretaría de la OMPI que estableciera un Equipo Técnico del SCIT para garantizar la participación de los Estados miembros a lo largo de estas tareas. A fin de permitir que el Equipo Técnico iniciara su labor, la Secretaría convocó dos talleres oficiosos sobre normas en los que figuraban representantes de los Estados miembros junto con expertos de la industria.

2. De conformidad con la decisión del SDWG mencionada anteriormente, en julio de 2002 se estableció el Equipo Técnico del SCIT sobre BDPÍ con la Secretaría como responsable de la tarea. Los informes de los dos talleres oficiosos se presentaron al Equipo Técnico para su consideración. En el Anexo figura el informe del Equipo Técnico. Al título indicativo, el informe del primer taller está disponible en línea en http://www.wipo.int/scit/en/ipdl/workshop/1/pdf/ipdlws01_06.pdf en la sección de documentos del SCIT, mientras que el informe del segundo taller puede consultarse en el documento SCIT/7/6, Anexo I.

3. *Se invita al SDWG a:*

a) *considerar y aprobar el Informe del Equipo Técnico del SCIT sobre BDPI que figura en el Anexo del presente documento;*

b) *considerar y adoptar las Recomendaciones 1a-7 del Informe del Equipo Técnico del SCIT sobre BDPI que también figuran en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

NORMA SOBRE BIBLIOTECAS DIGITALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*Informe del Equipo Técnico del SCIT sobre BDPI*Introducción

La Oficina Internacional ha organizado dos talleres de oficinas sobre Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual (BDPI) durante los últimos 12 meses. En el primer taller se estudió el mecanismo para la elaboración y adopción de normas sobre BDPI, mientras que en el segundo taller se consideró que la evaluación de normas debía ser una cuestión prioritaria.

En el presente documento figuran los resultados de las deliberaciones del Equipo Técnico sobre BDPI del SCIT en relación con esos informes.

Recomendaciones del Equipo Técnico sobre BDPI

En el primer y segundo taller se efectuaron varias recomendaciones, expuestas en sus informes. En general, el Equipo Técnico sobre BDPI respalda las conclusiones de estos talleres, y recomienda que el SDWG acepte estas recomendaciones y cuando sea necesario las transmita al SCIT para su aprobación. En un número de casos, el Equipo Técnico ha creído necesario efectuar determinados cambios en estas recomendaciones y ampliarlas ligeramente. Las recomendaciones del Equipo Técnico, teniendo en consideración los cambios considerados necesarios por dicho Equipo son:

1. Ser recomendada el establecimiento de programas sobre normas de BDPI expuesto en el informe del primer taller

En el primer taller se efectuaron las siguientes recomendaciones:

- a) el actual programa de la OMPI de Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual (BDPI) (además de los sistemas que van a entrar en fase de producción) ha de reorientarse para centrarse en la elaboración y coordinación de normas y de la infraestructura conexas para complementar y prestar apoyo a las BDPI de los Estados miembros;
- b) bajo la orientación y liderazgo de la Oficina Internacional, se debería avanzar inmediatamente estableciendo un programa de normalización para la elaboración de normas relativas a BDPI, basándose en el conjunto existente de normas ya establecidas por la comunidad de la propiedad intelectual; y
- c) como complemento del programa de normalización, también debería proseguirse la labor a una escala más reducida sobre proyectos de demostración de validación de normas y de prototipos, así como sobre los elementos de la infraestructura necesarios para servir de base a estas normas.

Así pues, el objetivo fundamental de la elaboración de normas propuestas es proporcionar una base para que las oficinas de propiedad intelectual establezcan BDPI nacionales que satisfagan las necesidades nacionales, al tiempo que permitan que estas BDPI se integren en la biblioteca digital de propiedad intelectual distribuida a escala mundial. Las normas deberán ser lo suficientemente simples con el fin de que el nuevo sistema de BDPI no resulte demasiado complejo o costoso.

El Equipo Técnico hace suyas estas recomendaciones. Asimismo, está de acuerdo con el nivel general de financiación y apoyo indicado en los párrafos 32a-34 del informe sobre el

primertaller, pero considera que debería entrar dentro del mandato de este programa cierta labor complementaria además del establecimiento de prototipos. Endicha labor se incluirían los servicios centralizados de apoyo al entorno de BDPI mundial (como el Registro y los elementos centralizados de un sistema de localización de recursos de identificadores fijos), y la elaboración, compilación, adquisición y catalogación de paquetes que apliquen las normas acordadas para su apoyo por las BDPI que formen parte del proyecto.

2. Debería elaborarse y recomendarse a los Estados miembros que deseen participar en un entorno de BDPI mundial un conjunto de políticas y normas básicas y no vinculantes

Resulta muy conveniente establecer un conjunto de políticas voluntarias que reglamente las interacciones entre las BDPI participantes y que no resulte intrusivo. El motivo para establecer dicho conjunto de políticas y directrices está claro: un enfoque normalizado para la puesta en marcha de normas técnicas resulta tan importante como las mismas normas. Estas políticas deberían exponer una serie de niveles de cumplimiento escalonados que puedan satisfacer las oficinas participantes. Estas medidas podrían variar, por ejemplo, desde la posibilidad de acceder a los datos en formatos de datos normalizados hasta la posibilidad de utilizar protocolos normalizados de búsqueda y recuperación. El SCIT podrá instar vivamente a establecer niveles de cumplimiento exhaustivos, pero en última medida estos tendrán que ser decididos por las oficinas individuales. Por ejemplo, podrá exigirse un nivel básico de cumplimiento para que un sitio reciba el certificado de “conforme con la BDPI”.

3. Se recomienda el compromiso respecto de los identificadores fijos y del acceso a objetos de colecciones de BDPI centrales

El factor decisivo entre una biblioteca digital y un sitio Web consiste en un compromiso de servicios para gestionar identificadores de manera tal que una vez que se ha hallado y registrado un objeto de una colección central pueda recuperarse fiablemente utilizando el mismo identificador de manera indefinida en el futuro. Esto reviste una importancia fundamental para las iniciativas de colaboración en la distribución de la labor que conlleva el establecimiento de referencias de datos en línea. Dichos identificadores constituyen igualmente la base del funcionamiento intercooperativo, fiable y automatizado de las BDPI. Como condición para su inclusión en la BDPI, el Equipo Técnico recomienda que cada BDPI local adopte como valor institucional el compromiso de lograr que cada objeto pueda ser recuperado por los usuarios mediante un identificador exclusivo, asignado permanentemente. Cada BDPI mantendrá y publicará una declaración explícita del compromiso en su BDPI. El Equipo Técnico recomienda que el SDWG solicite la elaboración de una declaración a título de ejemplo para su apoyo por las partes interesadas.

4. Debería adoptarse una norma que especifique la mecánica y la forma de los identificadores fijos

El Equipo Técnico recomienda que cada BDPI establezca procedimientos que garanticen que un caso se vuelva a asignar un identificador fijo a un objeto distinto y que la conversión siempre se realice correctamente, independientemente del número de veces que se desplace el objeto. Este requisito posee un cargatecnológica reducida, si bien existen numerosos métodos para ejecutar estos procedimientos. En el segundo taller se recomendó que cada BDPI ponga a disposición los objetos de su colección principal mediante localizadores uniformes de recursos que se ajusten al sistema de identificador fijo de la clave de recursos para archivos (ARK). La Oficina Internacional ha creado un pequeño prototipo que aplica este sistema en particular y ha creído que resulta conveniente para su uso en el

entorno de BDPI. A pesar de ello, el Equipo Técnico recomienda que se lleve a cabo un examen más detallado de al menos dos modelos posibles para la identificación permanente de recursos que se hallen en competencia antes de tomar una decisión. Así, se recomienda que el SDWG solicite que la Oficina Internacional establezca un prototipo simple de sistema de clave de recursos para archivos y de identificadores de objeto digital y lo ponga a disposición del Equipo Técnico sobre BDPI para su examen a la mayor brevedad posible, y que se presente un informe al SDWG en su reunión de 2003 a más tardar.

5. *Establecimiento de un registro de BDPI en el sistema de BDPI mundial*

A fin de crear un registro oficial y corriente de las BDPI y los servicios, se recomienda que durante el tiempo que se halla en funcionamiento, cada BDPI ponga a disposición de los usuarios un resumen de BDPI permanente en una dirección fija de Internet. Este resumen ofrecerá siempre una descripción actualizada en lenguaje de máquina de la BDPI y sus servicios. En dicha descripción se figurará al menos el nombre de la BDPI, el número de BDPI asignado, y la clase de documentos que contiene. Con el tiempo, se incorporarán otros elementos que contribuyan al funcionamiento interrelacionado de las BDPI. El registro mismo de las BDPI se formará y actualizará recopilando periódicamente todos los resúmenes de BDPI y coleccionándolos en un único lugar (por ejemplo, como documento dinámico o basado en datos). Esto permitirá establecer el elemento de infraestructura más básico que se solicita en el informe del primer taller.

6. *Prototipo de búsqueda y recuperación*

A fin de adaptarse satisfactoriamente a las normas existentes a las funciones básicas de búsqueda y recuperación en el contexto de la BDPI mundial, la Oficina Internacional y las oficinas de los Estados miembros, probablemente mediante el Equipo Técnico del SCIT sobre BDPI, deberán contribuir al establecimiento de una serie básica de normas y elementos de datos comunes de BDPI que permitan la interoperabilidad íntegra de la BDPI. En esta tarea resulta esencial la elaboración de prototipos de búsqueda entre colecciones, actividad para la cual podrán utilizarse los medios previstos en el mecanismo expuesto en la Recomendación 1. En la actualidad no existen ninguna norma pertinente que satisfaga plenamente los requisitos básicos sobre elementos de datos, atributos y protocolos para la búsqueda y recuperación en las BDPI, pero en el informe del segundo taller se exponen los conceptos básicos al respecto.

7. *Establecimiento de un proceso de validación de normas*

Analizar íntegramente una norma como la prevista para el funcionamiento interrelacionado de las BDPI es una tarea compleja. A fin de ofrecer cierto grado de confianza sin que sea necesario llevar a cabo unos esfuerzos excesivos, el Equipo Técnico recomienda adoptar el umbral de validación utilizado por el Grupo de Tarea sobre Ingeniería de Internet (IETF), a saber, el funcionamiento satisfactorio que garantiza la interoperabilidad de tres sistemas elaborados independientemente de la norma escrita. Dada la realidad del entorno en el que se elaboran los sistemas a las que tiene que adaptarse la comunidad de la propiedad intelectual, también podría resultar eficaz un modelo en el que se elaboren tres aplicaciones independientes utilizando herramientas y normas desarrolladas por una única entidad, aprobadas por el SDWG en calidad de aplicación normalizada.

Identificadores permanentes de recursos

Dada la recomendación del Equipo Técnico de que se lleven a cabo ulteriores investigaciones, es de rigor exponer algunas de las deliberaciones previas sobre los identificadores permanentes de recursos. Dichos identificadores proporcionan una solución posible a un problema que debe solventar las oficinas de propiedad intelectual y los consumidores: la manera de proporcionar vínculos electrónicos "permanentes" (es decir, dentro del ámbito del compromiso de prestación de servicio tomado por cada oficina) a los objetos de las colecciones de datos. La recuperación de documentos mediante referencias permanentes y normalizadas permitirá la integración satisfactoria de numerosas BDPI en una almacén de datos mundial y transparente respetando los deseos de las oficinas individuales en cuanto a los interfaces de usuarios, los servicios complementarios en idioma nacional, la selección de motores de búsqueda o la participación en sistemas regionales de publicación de datos. Las Recomendaciones 3 y 4 forman el núcleo central de la interoperabilidad entre las BDPI dentro del entorno de BDPI mundial y son de la mayor importancia para el futuro funcionamiento interrelacionado de las BDPI.

La práctica actual (es decir, el uso de URL) proporciona como mucho una solución provisional, que no resulta adecuada para la clase de recuperación de registros a largo plazo que se necesitan para la distribución del trabajo y el acceso de documentos a largo plazo. Además, la realidad de la situación actual en el entorno de BDPI establece varios requisitos:

1. La puesta en marcha de un sistema de identificadores permanentes no debe exigir herramientas o formación adicional por parte del usuario.
2. Ninguna oficina deberá estar obligada a efectuar cambios en los sistemas actuales de BDPI. Los cambios pueden ser *convenientes*, pero nunca *obligatorios*.
3. Los cambios que deseen introducir las oficinas deberán ser posibles a un costo mínimo.

Teniendo en cuenta estos requisitos básicos, el segundo taller recomendó (Recomendación 2 del informe del taller) el uso de claves de recursos para archivos (la norma ARK) como identificador *esfijos*. En el taller también se recomendó que la Oficina Internacional crear y mantener un pequeño servicio de conversión de identificadores, centralizado y amodode prototipo. La Oficina Internacional ha preparado este pequeño prototipo y ha ejecutado una evaluación básica del sistema ARK utilizando dicho prototipo, que ha considerado aceptable y conveniente para su uso en el entorno de propiedad intelectual. La falta de tiempo y medios ha impedido llevar a cabo un análisis similar del sistema de *identificador de objeto digital*, pero en caso de que estén disponibles los recursos, el Equipo Técnico opina que antes de que el SDWG efectúe una recomendación oficial debería elaborarse y examinarse un informe claro e imparcial basado en la evaluación detallada de estos sistemas. El Equipo Técnico opina que debería darse prioridad a dicha iniciativa para garantizar que se presente un informe en la siguiente reunión (2003) del SDWG.

Registro de BDPI

El establecimiento de un registro de BDPI es la tarea que este Equipo Técnico recomienda ejecutar inmediatamente. El establecimiento de un registro de BDPI es un área muy simple y básica que puede proporcionar grandes beneficios al entorno de BDPI mundial. La disponibilidad de un registro simple en lenguaje de máquina que describa los fondos de un nodo de BDPI determinado permite efectuar un labor de tratamiento previo y encaminamiento de la consulta automatizada sin ninguna intervención humana. Se trata de algo importante puesto que permite al sistema de consulta encaminar las consultas únicamente a los sitios que cuentan con una gran posibilidad de contener datos pertinentes para la consulta de que se trate y que ofrece capacidades de búsqueda adecuadas a la consulta presentada.

En el segundo taller se efectuó una recomendación fundamental (Recomendación 3) para la estructura y el contenido de este registro. La Oficina Internacional ha elaborado un prototipo de mecanismo de recuperación para dicho registro utilizando el protocolo SOAP (Protocolo Simple de Acceso a Objetos), un mecanismo de llamada para procedimientos a distancia basado en XML, adecuado para la transmisión de los parámetros de búsqueda y la recuperación de datos. Los resultados de este prototipo son:

Dicho registro en lenguaje de máquina puede ser creado y publicado rápidamente y fácilmente por cualquier sitio de BDPI, utilizando guías íntegramente gratuitas sobre una variedad de plataformas de material informático y soportes lógicos. La Oficina Internacional ha elaborado un prototipo del mecanismo de recuperación de registros utilizando la guía SOAP -Lite para Perl, en Windows NT y Unix. Otras guías igualmente sencillas están disponibles gratuitamente para C, C++, Visual Basic, Delphi y Java.

Los contenidos del registro expuestos en el informe del segundo taller exigen ciertas modificaciones. Es necesario modificar ligeramente los contenidos mínimos del registro para que puedan ser utilizados por los nodos de BDPI existentes. Se recomienda asignar cada oficina que publique datos (independientemente del medio de publicación) un "nombre de oficina" normalizado que sea similar al nombre de BDPI expuesto en el informe. Este nombre de oficina estará asociado a cada uno de los dominios de propiedad intelectual que figuran en un nodo de BDPI. Esto permitirá a los nodos de BDPI indicar que proporcionen acceso a datos publicados por otras oficinas.

T La estructura del nuevo registro adoptará la forma siguiente

```
nombre: epo
número de BDPI: 13045
dominio: epo:pt | uspto:pt | fr:pt
```

Este ejemplo de registro indica que la Oficina Europea de Patentes (designada por el nombre epo) proporciona acceso a patentes epo (EPO:pt), patentes uspto (USPTO:pt) y patentes francesas (fr:pt).

1. Se recomienda vivamente que el SDWG acepte y extienda la recomendación del taller relativa a este registro de datos para incluir la información adicional que sea necesaria, como el ámbito de la fecha de publicación y los campos consultables, y formalice esta estructura de registro en forma de normas simples. Asimismo

debería indicarse un método de identificar fuentes de datos “autorizados”. La cuestión de los campos consultables deberá estudiarse conjuntamente con el modelo de búsqueda y recuperación distribuida expuesto en la Recomendación 4, que se examina en el presente informe.

2. Se recomienda que se elabore y se publique un sistema de especificación de lenguaje de descripción de servicios de Internet (WSDL) para este servicio SOAP, y que el servicio sea compatible con varios métodos de recuperación de los elementos individuales del registro.

La utilidad de dicho sistema se ilustró gráficamente mediante la sencilla demostración “Get-A-Patent” elaborada por los participantes durante el primer taller. Esta demostración permitió al usuario introducir un código de país y un número de registro, y recuperar el documento de patente, sin conocer por anticipado dónde estaban almacenados los datos.

Resumen

El Equipo Técnico sobre BDPI suscribe en general las recomendaciones efectuadas por los talleres oficiosos organizados por la Oficina Internacional. Anteriormente se han indicado las diferencias en las recomendaciones. En caso de que el SDWG respalde estas recomendaciones, este Equipo Técnico está preparado para prestar apoyo al proceso continuado que se expone en el presente documento. Además, el Equipo Técnico insta al SDWG a que recomiende a la Oficina Internacional que se halle un mecanismo que permita llevar a cabo la labor de evaluación y establecimiento de sistemas propuesta en el presente documento en el plazo de tiempo más breve posible, en función del establecimiento del programa expuesto en la Recomendación 1 efectuada anteriormente.

[Fin del Anexo y del documento]